

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**

**FECHA:** 16 DE ABRIL DE 2021  
**PROYECTO:** INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES  
**PROMOTOR:** CAMILO II TAVERA HERRERA  
**REPRE. LEGAL:** CAMILO II TAVERA HERREA  
**CONSULTORES:** EDUARDO RIVERA / CHRISTOPHER GONZALEZ  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la instalación de un equipo mecánico para la reducción de desechos reciclables, entre los que se pueden mencionar envases plásticos, latas, hierro, cartón, aluminio, acero y otros. Los equipos a instalar son una compactadora y una trituradora. Los equipos a instalar son una compactadora y una trituradora los cuales se instalarán dentro de una galera ya existente. El proyecto también abarca el almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos no peligrosos. No se realiza ninguna construcción ni levantamiento de ninguna estructura, ya que las maquinas se instalaran dentro de una galera existente, donde actualmente se almacena los desechos reciclados.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental", en lo siguiente:

- El número de inscripción **No.328333** de la sociedad anónima **INMOVILIARIA MAYCEL, S.A.**, colocado en la Solicitud de Evaluación, en la Declaración Jurada, Resumen Ejecutivo, en la autorización, en el contrato de arrendamiento y en la información del promotor; no es igual al número de inscripción que se encuentra en el registro de sociedad presentado **No. 328633**.
- En la portada de los estudios físicos como digitales el nombre del promotor no es igual al presentado en la solicitud de evaluación.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

  
**LESLY RAMÍREZ**  
Evaluadora



  
**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Refrendado por:  
  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí

